

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

- 42** *ORDEN de 26 de noviembre de 2019, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto “Tercer carril en la carretera M-607. Tramo: Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)”, en los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ha aprobado con fecha 23 de octubre de 2019 el proyecto de construcción “Tercer carril en la carretera M-607. Tramo: Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)”.

Conforme establece el artículo 18.1 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, dicha “aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres”.

Esta declaración se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el planteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente (artículo 18.2 de la LC).

A los efectos anteriores, los proyectos deberán comprender la definición del trazado de las carreteras e infraestructuras viarias y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos afectados que se estime preciso ocupar (artículo 18.3 de la LC).

El anejo de expropiaciones que forma parte del proyecto es el que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que resultan afectados por expropiación, servidumbre y/o ocupación temporal, “y que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación”, tal como recoge el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante, LEF).

Dicha relación contiene todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes y derechos que son necesario expropiar, así como la determinación de los interesados tal como establece el apartado segundo del artículo 17 de la LEF.

El artículo 18 de la LEF dispone que esta relación se someterá a información pública durante un plazo de quince días, mediante su publicación en el boletín oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y se comunicará a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios. El plano parcelario del proyecto podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, de Madrid), o en los Ayuntamientos de Tres Cantos y Colmenar Viejo.

Durante el referido plazo, tal como señala el artículo 19.2 de la LEF en relación con el artículo 17.2 de la LEF, se podrán formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Las alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

Finalizado el plazo, se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados del anejo de expropiaciones.

Los propietarios afectados son los que a continuación se relacionan:

FINCA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL (POLÍGONO/PARCELA)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPROPIACIÓN (m ²)	SUPERF. SERVIDUMBRE (m ²)	SUP. O.T. (m ²)
2	28045A058001020000LM		58/102	Colmenar Viejo	Comunidad de Madrid	Rústica	317,08		
8	28045A043000230000LB	Finca 36834 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/23b	Colmenar Viejo	Beatriz Luengo Jusdado; M ^º Soledad Luengo Jusdado; Manuel Luengo Jusdado; M ^º Ángeles Luengo Jusdado	Rústica	494,26		
12	28045A058000960000LQ		58/96	Colmenar Viejo	Herederos de Vicenta Merodio de Diego	Rústica	232,06		
14	28045A058000270000LY		28/27a	Colmenar Viejo	Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón Curia Provincial	Rústica	7.746,82		
15	28045A043100230000LO	Finca 36832 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/10023a	Colmenar Viejo	Promodico, S.L.; Titular hipotecario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Rústica	340,58	2.489,4	
17	28045A043000260000LQ	Finca 36832 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/26a	Colmenar Viejo	Promodico, S.L.; Titular hipotecario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Rústica	349,36	1242,63	
19	28045A043000270000LP		43/27a	Colmenar Viejo	Purificación Francisco Arranz	Rústica	330,40	211,45	
21	28045A043000280000LL	Finca 933 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/28	Colmenar Viejo	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	Rústica	8.503,05	3.296,59	
22	001800100VL30B0001HX		58/9000	Colmenar Viejo	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	Rústica	1.575,72		
23	28045A043000300000LP		43/30a	Colmenar Viejo	Vicente Francisco Colmenarejo	Rústica	962,76	1.755,85	
24	28045A043000300000LP		43/30d	Colmenar Viejo	Vicente Francisco Colmenarejo	Rústica	35,20	85,57	
25	28045A043000300000LP		43/30h	Colmenar Viejo	Vicente Francisco Colmenarejo	Rústica	103,51	469,53	
26	28045A043000310000LL	Finca 1203 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/31	Colmenar Viejo	Sebastián Torres Bartolomé y Antonia López Ávila	Rústica	146,15	934,03	
28	28045A043000320000LT	Finca 1203 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/32	Colmenar Viejo	Sebastián Torres Bartolomé y Antonia López Ávila	Rústica	1.028,16	1.484,87	
30	28045A043000330000LF	Finca 24206 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/33	Colmenar Viejo	Sebastián Torres Bartolomé y Antonia López Ávila	Rústica	236,88	1.661,30	
31	28045A041001270000LU		41/127	Colmenar Viejo	Juan Ramón García Jusdado	Rústica	1.081,13		
32	28045A041000650000LU	Finca 449 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	41/65a	Colmenar Viejo	Dionisio Álvarez Francisco y M ^º Paz Hemán Olalla	Rústica	633,30	144,14	
33	28045A043002880000LF		43/288	Colmenar Viejo	Juana Torres Bartolomé	Rústica	209,53	1.981,83	
34	28045A043000340000LM		43/34a	Colmenar Viejo	Lorenzo Nogales de la Morena	Rústica	130,63	1.117,92	
35	28045A043000340000LM		43/34b	Colmenar Viejo	Lorenzo Nogales de la Morena	Rústica	1.056,42	787,51	
36	28045A059105020000LB		59/10502	Colmenar Viejo	Canal de Isabel II	Rústica	83,69	47,69	
39	28045A042000020000LI	Finca 449 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	42/2a	Colmenar Viejo	Dionisio Álvarez Francisco y M ^º Paz Hemán Olalla	Rústica	80,21		
40	28045A043000350000LO		43/35	Colmenar Viejo	Manuela Arroyo Torres	Rústica	1.010,34	1.425,85	
42	28045A043000370000LR		43/37	Colmenar Viejo	Julián Sanz López	Rústica	3.579,41	4.170,85	
44	28045A043000380000LD		43/38a	Colmenar Viejo	Manuela Arroyo Torres	Rústica	158,29	311,09	
45	28045A042000620000LK		42/62	Colmenar Viejo	Ascensión López Pereira	Rústica	2.618,05		
46	28045A042100650000LA		42/10065	Colmenar Viejo	Teodoro del Barrio, S.A.	Rústica	1.312,70	376,02	
47	28045A042000650000LX		42/65f	Colmenar Viejo	Teodoro del Barrio, S.A.	Rústica	249,81	181,49	
48	28045A043000470000LZ	Finca 834 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/47a	Colmenar Viejo	Automóviles Colmenar, S.L.	Rústica	6.332,04	1.581,34	
50	28045A043000460000LS		43/46a	Colmenar Viejo	Automóviles Colmenar, S.L.	Rústica	2,36	1.565,60	
51	28045A042000650000LX		42/65e	Colmenar Viejo	Teodoro del Barrio, S.A.	Rústica	16,87	1.441,72	
52	001400200VK39H0000RH		43/9000	Colmenar Viejo	Arturo Ortiz Barranco y Miguel Ortiz Barranco	Rústica	483,89		
53	000900900VK39H0001SJ		9/9	Colmenar Viejo	Sierragrandes, S.A.	Rústica	162,32		
55	28045A043002720000LS		43/272	Colmenar Viejo	Inesysa, S.L.	Rústica	725,56		
56	28045A043002730000LZ		43/273	Colmenar Viejo	Herederos de Primitiva Criado García	Rústica	2.091,58		
57	28045A043002750000LH		43/275	Colmenar Viejo	Herederos de Pedro Riosalido Redondo	Rústica	2.199,38		
58	28045A043000880000LY		43/88a	Colmenar Viejo	M ^º Teresa Gómez Pinto	Rústica	1.131,65		
59	28045A043002870000LT		43/287	Colmenar Viejo	Herederos de Juan Pablo Gómez Pinto	Rústica	952,08		
60	28045A043000890000LG		43/89	Colmenar Viejo	Arturo Ortiz Barranco y Miguel Ortiz Barranco	Rústica	1.385,93		
62	28045A043000950000LL	Finca 32118 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/95	Colmenar Viejo	María Fernández Calamonte; M ^º Carmen García Panades; Esther García Panades; Rosa M ^º García Panades; Felipe García Panades	Rústica	1.001,12		
64	28045A043000960000LT		43/96	Colmenar Viejo	Benigno Sanz del Valle	Rústica	263,45		
65	28045A043000970000LF		43/97a	Colmenar Viejo	Luis Parra Domingo	Rústica	2.311,23		
66	28045A043000980000LM		43/98a	Colmenar Viejo	Luis Parra Domingo	Rústica	3.004,97	289,34	
67	28045A043000980000LM		43/98b	Colmenar Viejo	Luis Parra Domingo	Rústica	20,12		
68	28184A043001110000QS		43/111	Tres Cantos	Javier Ventosino Morales y Carlos Ventosino Morales	Rústica	3.039,24	382,95	
71	8368101VK3986N0001XQ		83681/1	Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos y Dirección General de la Guardia Civil de Madrid	Urbana	220,82		
72	8466101VK3986N0000EM		84661/1	Tres Cantos	Irene Rodríguez Nogales	Rústica	588,52		

FINCA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL (POLÍGONO/PARCELA)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPROPIACIÓN (m ²)	SUPERF. SERVIDUMBRE (m ²)	SUP. O.T. (m ²)
73	28184A04400010000QY	Finca 15391 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	44/1	Tres Cantos	Pilar Colmenarejo Rodríguez; Ricardo Colmenarejo Rodríguez; M ^ª Angeles Pinto Rodríguez; Agustina Pinto Rodríguez; Irene Pinto Rodríguez; Agustín Julio Pinto Rodríguez; Juan Antonio Colmenarejo Collado; Irene Colmenarejo Collado; Ana Belén Colmenarejo Collado; Óscar Colmenarejo Collado	Rústica	1.014,91		
75	28184A044000030000QQ		44/3	Tres Cantos	Manuela Tomasa Nogales Francisco; Herederos de Plácido Calixto Nogales Francisco; Herederos de Pascasia Nogales Francisco	Rústica	710,21		
76	28184A044000020000QG		44/2	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	575,78		
77	28184A044000200000QI		44/20	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	405,42		
79	28184A044100200000QB		44/10020	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	147,67		
81	8580401VK3988S0001WB		85804/1	Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos	Urbana			26.169,97
82	8680101VK3988S0001TB		86801/1	Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos	Urbana			4.845,19
83	28045A043002770000LA		43/277a	Colmenar Viejo	Ministerio de Defensa	Rústica		407,73	

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre); el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de junio); la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 1983); el Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; así como el Decreto 274/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública, por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de “Tercer carril en la carretera M-607. Tramo Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)”, en los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Tres Cantos y Colmenar Viejo y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 26 de noviembre de 2019.—El Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, P. D. (Orden de 9 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2019), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

(03/6.422/20)

